



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

## REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIO MÉDICO ICHISAL

### 1. Requisitos para el servicio de consulta médica

Los empleados que sean contratados bajo la clave 09, 10, 11, 14 y 32 de acuerdo al catálogo controlado por el área de nómina tendrán derecho a servicio médico ICHISAL.

Únicamente se otorgará servicio médico mediante la expedición de una orden de servicio médico, las cuales están bajo custodia y control de la unidad de servicio médico del Departamento de Recursos Humanos y solo serán entregadas a las unidades académicas, mediante solicitud vía oficio.

La solicitud de servicio médico podrá ser llenada de forma manual o electrónica.

En caso de que sea manual se llenará en original y cuatro copias en color distribuyéndose de la siguiente manera:

Blanca original. se entrega al trabajador para que acuda a recibir el servicio médico correspondiente.

Copia rosa. - es archivada en la unidad de servicio médico y si el servicio es solicitado en las unidades académicas, éstas, mediante oficio hacen llegar la copia rosa a la unidad de servicio médico de administración central periódicamente.

Copia amarilla. – si es emitida en la Unidad Académica será archivada ahí mismo, si es emitida por Administración central será archivada por la Unidad de servicio médico.

Las copias color azul y verde son archivadas.

En administración central la orden de servicio médico es autorizada por la jefa de unidad de servicio médico y en las unidades académicas la autoriza el Secretario Administrativo.

La orden de servicio médico para recibir el servicio en el hospital central tendrá una vigencia de 5 días hábiles a partir del día de su expedición, el hospital y las farmacias no deberán otorgar el servicio si la orden de servicio médico ha excedido el periodo de cinco días hábiles.

La orden de servicio médico para recibir el servicio en el hospital infantil será vigente durante la quincena en que se elaboró, pudiendo ser del 01 al 15 o bien del 16 al día último del mes, en este caso se podrá usar la misma orden de servicio médico solamente en los casos de consulta médica con el pediatra.

El personal adscrito a las extensiones de la FCPyS y de Economía Internacional solicitarán la orden de servicio médico en la Unidad de servicio médico de Administración Central, en el Centro Universitario Parral será el coordinador del campus quien autorice las ordenes médicas.

## **2. Servicio médico fuera del horario y periodo laboral**

En caso de requerir el servicio médico fuera del horario de labores de la unidad de servicio médico en administración central o fuera del horario de la secretaria administrativa en Unidades Académicas, así como en días festivos, fines de semana y periodos vacacionales, el trabajador se podrá presentar en el hospital con una copia de su credencial INE y copia de su último talón de cheque, copias que el proveedor del servicio deberá anexar a la orden de pago.

En caso de requerir surtido medicamentos durante estos periodos, este se surtirá en farmacias del súper ahorro, en el caso específico del periodo vacacional, tanto las farmacias como los hospitales contarán con un padrón de empleados que tienen derecho a recibir el servicio médico.

Los requisitos que obligatoriamente debe ser cumplidos para el surtido de medicamentos durante los periodos vacacionales con los siguiente:

1. Encontrarse el empleado en el padrón de trabajadores con derecho a servicio médico previamente enviado a hospitales y farmacias.
2. Presentar el trabajador copia de una identificación oficial.
3. Copia del último talón de cheques (correspondiente a la quincena vigente).
4. En el caso del personal administrativo sindicalizado que no cuente con el talón de cheque de la quincena mencionada, deberá presentar copia del oficio expedido por el STSUACH indicando el periodo en el que laborara.

## **3. Servicio médico para el personal docente**

El servicio médico para el personal docente por contrato que cuente con servicio médico ICHISAL únicamente se otorgara durante la vigencia de su contrato laboral.

#### **4. Requisitos para el servicio de surtido de medicamentos**

Para que sean expedidas las órdenes para medicamento, análisis clínicos y RX o citas con especialistas, el empleado debe presentar sin Excepción alguna la receta o solicitud del médico, de lo contrario NO se expedirá la orden.

En el caso de receta para medicamento, esta tendrá que coincidir con la fecha de la expedición de la orden de medicamento, es decir, dentro de los cinco días posteriores a la misma, si por algún motivo transcurre más tiempo del antes mencionado para solicitar la orden para servicio médico, el derechohabiente deberá acudir nuevamente con el médico para la actualización de la receta.

Las recetas médicas deberán ser surtidas en la farmacia del ICHISAL, en un horario corrido de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

En caso de que algún medicamento no fuera surtido por la farmacia de ICHISAL, esta expedirá un vale de subrogación a farmacia del súper ahorro.

Los medicamentos prescritos por los médicos solo respaldan el tratamiento por un mes (30 días) si en la receta se especifica un tratamiento por un periodo mayor deberá remitirse el empleado al Departamento de Recursos Humanos de Administración Central para su debida autorización, si por alguna circunstancia no se autoriza la receta para surtir el medicamento de continuidad por ningún motivo y sin excepción se podrá surtir por más del tiempo antes mencionado (30 días).

Solo se surtirá medicamento que se encuentre en el cuadro básico que expide el ICHISAL.

#### **5. Requisitos para el servicio de análisis clínicos en la Facultad de Ciencias Químicas**

Para la atención en el laboratorio de análisis clínicos de la Facultad de Ciencias Químicas, deberá presentar la receta del médico indicando los análisis solicitados. Y deberá presentar, además, copia del último talón de cheques (correspondiente a la quincena vigente únicamente y copia de identificación oficial, de lo contrario no se le podrá brindar el servicio. este servicio se otorga también en periodo laboral normal y para acceder al servicio deberán presentar orden de servicio médico, únicamente aplica para empleados e hijos mayores de 15 años, para menores de esta edad el servicio se solicita en el hospital infantil.

#### **6. Requisitos para el servicio de fisioterapia en la Facultad de Ciencias de la Cultura Física**

Para la atención en fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la cultura Física deberá presentar el pase de transferencia del médico ortopedista a medicina física.

## **7. Requisitos para el servicio con médicos especialistas**

En caso de que el derechohabiente sea transferido por su médico general del Hospital Central Universitario o del consultorio médico Universitario con médico especialista, deberán programar previamente la cita con la transferencia del médico general en citas médicas del Hospital, una vez que se cuente con la cita programada con el médico especialista, el derechohabiente solicitará la nueva orden de consulta, indicando en la misma la especialidad del médico.

## **8. Servicio Médico para personal adscrito a Centros ubicados fuera de la Ciudad de Chihuahua**

Los Secretarios Administrativos de Unidades Académicas o Centro Universitario con personal cuyo centro de adscripción este fuera de la ciudad de chihuahua, serán los responsables de solicitar la reactivación al servicio médico ichisal, mediante oficios enviados al jefe del departamento de recursos humanos de administración central, se deberá enviar por separado un oficio para el personal administrativo y un oficio para el personal académico indicando en este último el periodo de afiliación.

el Departamento de Recursos Humanos calendarizará y dará a conocer a los Secretarios Administrativos, el periodo para la recepción de las solicitudes de reactivación, cualquier costo generado por el incumplimiento a la calendarización oficial, será cubierto con los ingresos propios de la unidad académica, igualmente, los Secretarios Administrativos que se encuentren en este supuesto tendrán la obligación de solicitar al departamento de recursos humanos la baja del servicio médico del personal que por algún motivo ya no se encuentre en activo, igualmente si esta omisión general algún costo, será cubierto con ingresos propios de la Unidad Académica o Centro Universitario.